

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MDU / RSM / VPS



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
CURATORIAL PARA EL PABELLÓN DE
CHILE EN LA 58ª BIENAL DE ARTE DE
VENECIA 2019.**

EXENTA Nº
VALPARAÍSO

262 *01.02.2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes —en adelante el Consejo— tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en ese contexto, la Política Cultural vigente del Consejo apunta a la difusión internacional de los imaginarios que Chile desea proyectar como país, en el marco del eje correspondiente al fomento y promoción de la creación. Asimismo, contempla entre sus objetivos, propósitos y estrategias contribuir a instalar los bienes y servicios artísticos y culturales en el exterior, estimulando la participación de creadores nacionales y apoyando sus procesos creativos con la finalidad de generar oportunidades para la presencia de artistas chilenos en escenarios internacionales.

Que en el marco de su objeto y funciones, este Consejo, a través de su Unidad de Asuntos Internacionales y del Área de Artes Visuales de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, convoca a concurso para la selección del proyecto curatorial para el Pabellón de Chile en la 58ª Bienal de Arte de Venecia 2019, con el propósito de elegir de manera abierta y transparente un proyecto de exposición y aportar a la profesionalización del sector de las artes visuales.

Como resultado de este concurso el Consejo seleccionará a un/a curador/a que será responsable de ejecutar el proyecto que representará al país en el Pabellón de Chile en la Bienal de Arte de Venecia 2019, quien deberá celebrar un convenio con el Consejo para la elaboración del concepto curatorial y el desarrollo completo del proyecto, incluyendo todos los aspectos expositivos, editoriales, gráficos y/o visuales contenidos en la propuesta seleccionada

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases de la referida convocatoria. Por tanto,



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases de Convocatoria Curatorial para el pabellón chileno en la 58ª Bienal de Arte de Venecia 2019, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA CURATORIAL PARA EL PABELLÓN DE CHILE EN LA 58ª BIENAL DE ARTE DE VENECIA DE 2019

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación de la convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes —en adelante también el Consejo—, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Es así como el Consejo, a través de su Unidad de Asuntos Internacionales y del Área de Artes Visuales de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, convoca a concurso para la selección del proyecto curatorial para el Pabellón de Chile en la 58va Bienal de Arte de Venecia 2019, con el propósito de elegir de manera abierta y transparente un proyecto de exposición y aportar a la profesionalización del sector de las artes visuales.

Como resultado de este concurso el Consejo seleccionará a un/a curador/a que será responsable de ejecutar el proyecto que representará al país en el Pabellón de Chile en la Bienal de Arte de Venecia 2019, según las disposiciones que a continuación se enuncian.

El presente concurso público dará origen a un convenio posterior asociado a la elaboración del concepto curatorial y al desarrollo completo del proyecto, incluyendo todos los aspectos expositivos, editoriales, gráficos y/o visuales contenidos en la propuesta seleccionada

1.2. Objetivos del concurso.

El Consejo abre el presente concurso con el objetivo de seleccionar un proyecto curatorial para la exposición que será presentada en el Pabellón que representará a Chile en la 58ª Bienal de Arte de Venecia, a realizarse entre los meses de mayo y noviembre de 2019. Las propuestas deben considerar su realización en un espacio expositivo de una superficie aproximada de 160 m² (ciento sesenta metros cuadrados) en el recinto del *Artigliere dell'Arsenale*, uno de los sectores principales donde se realiza la exposición de la Bienal.

Para ello se convoca a un concurso público dirigido a curadores chilenos o extranjeros con o sin residencia en Chile, para la propuesta curatorial del Pabellón Nacional de Chile, con la participación exclusiva de artistas chilenos/as. La convocatoria permitirá —bajo la evaluación de un Jurado especializado— elegir la propuesta más adecuada desde el punto de vista de las fortalezas del concepto curatorial y sus contenidos, la expresión formal del proyecto curatorial para el espacio asignado al Pabellón Nacional de Chile, así como los aspectos expositivos o museográficos de la propuesta y su viabilidad financiera y logística.

1.3. Aceptación de bases.

Para todos los efectos legales, se entiende que por la sola presentación de postulaciones a este concurso, el postulante conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a ellas en cuanto al procedimiento y resultados.



1.4. De los/as concursantes.

Podrán presentarse a este concurso personas naturales chilenas o extranjeras todas ellas con experiencia comprobada en proyectos curatoriales internacionales.

Los concursantes deberán contar con un mínimo de ocho (08) años de experiencia en el ámbito de la curatoria del arte contemporáneo, comprobable vía *currículum vitae* con referencias.

Los proyectos curatoriales podrán considerar muestras colectivas o individuales que consideren únicamente artistas chilenos/as, y deberán tener un carácter inédito, desarrollándose un planteamiento original para la Bienal, con carácter de representatividad chilena considerando la Bienal de Arte de Venecia como una instancia relevante para el reconocimiento de la producción artística nacional en el ámbito internacional.

Los/as curadores/as cuyos proyectos fueren preseleccionados podrán presentar presencialmente su anteproyecto ante el Jurado evaluador, o bien a través de videoconferencia. Asimismo, podrán designar un representante en Chile para la presentación de su anteproyecto. Las bases de esta convocatoria no incluyen el financiamiento de gastos asociados a esta instancia.

1.5. Restricciones aplicables a los/as concursantes.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

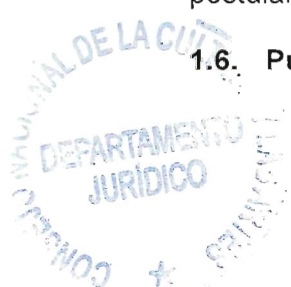
- a) Autoridades y trabajadores(as) del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata o contratado conforme al Código del Trabajo). Tampoco podrán postular los(as) trabajadores(as) del Consejo contratados a honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas del Consejo.
- b) El(la) cónyuge o conviviente civil, o pariente por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del Consejo o con funcionarios/as directivos/as del Consejo o hasta el equivalente hasta el grado cuatro (4°) inclusive en la escala funcionaria.
- c) Personas naturales que, en caso de contar con un equipo de trabajo, en los proyectos presentados tengan como parte de su equipo de trabajo a alguna de las personas referidas en las letras a) o b) precedentes.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la restricción que afecta a algún concursante, éste se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la restricción o incompatibilidad.

La existencia de las restricciones señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso la postulación afectada será declarada inadmisibile o fuera de concurso, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que compete a las autoridades y trabajadores(as) del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de algún(a) postulante o integrante de su equipo de trabajo, si tuviere.

1.6. Publicación de bases.



Las Bases del concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la siguiente página web del Consejo: www.bienalvenecia.cultura.gob.cl. Además, podrán encontrarse en dicha página web los siguientes documentos descargables:

- Planos del Pabellón de Chile en formato PDF.
- Formulario de postulación.
- Modelo de carta de compromiso a ser firmada por los/as artistas.

Los interesados que lo requieran, pueden solicitar las bases impresas en las sedes de las Direcciones Regionales del Consejo.

1.7. Informaciones.

Toda la solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico venecia@cultura.gob.cl

En la primera etapa de preselección se podrán realizar preguntas enviándolas al correo electrónico venecia@cultura.gob.cl. Las preguntas deben ser enviadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de estas bases. Las inquietudes serán respondidas dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde su recepción.

Las preguntas recibidas, así como sus respectivas respuestas, estarán a disposición de todos los concursantes y podrán descargarse del sitio web www.bienalvenecia.cultura.gob.cl

2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

2.1. Plazo de entrega.

El plazo para la entrega de postulaciones se extenderá desde la fecha de publicación de estas bases, **hasta el día viernes 13 de abril de 2018, a las 17:00 horas de Santiago de Chile**, para todas las regiones del país.

Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre será rechazada sin más trámite.

2.2. Lugar de recepción.

Las postulaciones completas deberán ser enviadas en un único correo electrónico a la cuenta venecia@cultura.gob.cl y todos los archivos adjuntos deben tener un tamaño máximo de 5MB. Si los archivos superan el tamaño máximo permitido se puede enviar un link o enlace de descarga. El asunto del correo electrónico deberá indicar la frase «Propuesta Curatorial», y luego el nombre completo del postulante (ejemplo: «Propuesta Curatorial Juana Pérez González»).

En caso de correcta recepción de la postulación, se enviará un certificado de recepción de la postulación vía correo electrónico al interesado, el cuál será el comprobante válido de la recepción de la postulación. En caso que el postulante no haya recibido el comprobante de recepción, para todos los efectos se entenderá que su postulación no ha sido recibida.

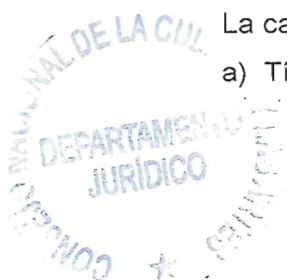
2.3. Formalidades de presentación de postulaciones.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación, y adjuntar los documentos que a continuación se señalan:

1. Una carta de intenciones, que contenga la **propuesta curatorial**, en una extensión máxima de 1200 (mil doscientas) palabras, en letra Calibri, tamaño 12, interlineado simple.

La carta deberá contener:

- a) Título tentativo del proyecto.



b) El/los nombre/s de los/as artista/s con quienes trabajará, su relevancia dentro de la escena artística chilena e internacional, justificando su presencia en la Bienal.

c) Descripción del trabajo curatorial, que considere:

- i. Marco contextual: definición, desarrollo de objetivos y marco teórico de la propuesta.
- ii. Espacio: descripción del proyecto museográfico para abordar el Pabellón de Chile.

2. Formulario de postulación debidamente completado.

3. Carta de compromiso firmada por el/la/los/las artista/s del proyecto curatorial.

4. Currículum resumido del/los curador/es, con una extensión máxima de dos carillas, que sintetice la experiencia curatorial, académica, de investigación y/o en proyectos expositivos que avalen la idoneidad del/la curador/a responsable, que acredite experiencia internacional.

5. Currículum resumido de los/as artista/s, con una extensión máxima de dos carillas por artista, que sintetice su experiencia en cuanto a exhibiciones relevantes, premios o reconocimientos (becas, fondos, residencias u otros), obras en colecciones públicas o privadas, y publicaciones.

2.4. Idioma de los documentos acompañados.

La documentación debe ser presentada en idioma español. Cuando la documentación sea presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción simple, que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Todos los documentos que no se presenten con la debida traducción se tendrán por no presentados.

2.5. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes – sean públicos o privados- adjuntos por el/la postulante para acreditar sus competencias profesionales y autorales. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo se reserva la facultad de remitir los antecedentes a la autoridad o tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades que pudieran caberle al postulante.

La postulación que no se corresponda con lo solicitado en las presentes bases, será declarada inadmisibles o fuera de concurso, según corresponda.

3. COMPETENCIAS.

3.1. Organismos que intervienen.

El Pabellón de Chile en la 58ª Bienal de Arte de Venecia 2019 es una iniciativa del Estado de Chile, organizada por el Consejo, en la que participan como socios estratégicos la Dirección de Asuntos Culturales (DIRAC) y ProChile, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Fundación Imagen de Chile.

Los organismos que intervienen en la admisibilidad, evaluación, preselección y selección de los proyectos serán los siguientes:

3.2. Rol de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo

La Unidad de Asuntos Internacionales será responsable de la coordinación y toda la comunicación del Consejo con los organismos mencionados en el punto 3.1.

Efectuará el examen de admisibilidad de las postulaciones y velará por el correcto y transparente desarrollo del presente concurso. A su vez, coordinará las sesiones del

Jurado, participará de ellas en calidad de ministro de fe y será de su responsabilidad levantar acta de las sesiones del Jurado.

Corresponderá además a dicha Unidad velar por la correcta ejecución del proyecto en términos jurídicos, administrativos y presupuestarios.

3.3. Rol del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo

El Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de su Área de Artes Visuales, oficiará como Comisario del Pabellón. El ejercicio de esta función incluirá supervisar al equipo de montaje y desmontaje del Pabellón de Chile en Italia, en coordinación con el equipo curatorial; la articulación entre la organización de la Bienal de Venecia y los participantes (equipo curatorial y artista/s), y la coordinación de los aspectos de producción necesarios para el montaje; esto es: textos museográficos, dispositivos gráficos, iluminación, inauguración, coordinación entre el equipo curatorial y el Departamento de Comunicaciones del Consejo.

4. DESARROLLO DEL CONCURSO.

4.1. Admisibilidad de las postulaciones.

En primera instancia, la Unidad de Asuntos Internacionales revisará la admisibilidad de las postulaciones. Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- a. Que las postulaciones se realicen en conformidad con las bases.
- b. Que las postulaciones sean presentadas dentro de los plazos establecidos.
- c. Que la postulación acompañe los antecedentes necesarios exigidos en estas bases.
- d. Que no le afecte alguna restricción de las señaladas en el párrafo 1.5. de estas bases.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el capítulo 2 de las presentes bases, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

El acta de inadmisibilidad deberá ser suscrita por la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, en la que se expresarán los fundamentos de la inadmisibilidad. La nómina de las postulaciones inadmisibles será fijada mediante resolución administrativa de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales.

4.2. Constitución del Jurado.

El Jurado estará integrado por siete (07) especialistas de las artes visuales, quienes evaluarán las postulaciones y seleccionarán finalmente los proyectos ganadores. El Jurado contará con dos (02) Jurados internacionales, cuatro (04) nacionales y el ganador del concurso anterior, todos de destacada trayectoria en las artes visuales.

El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

- i. Luis Manuel Escobar Egaña (Ticio Escobar). Paraguay. Teórico y curador de arte. Curador del Pabellón de Chile en la 57ª Bienal de Arte de Venecia 2017.
- ii. Curador/a, investigador/a, teórico/a (Jurado internacional)
- iii. Artista de destacada trayectoria (Jurado internacional)
- iv. Académico/a (Jurado nacional)
- v. Premio Nacional de Artes Plásticas o destacada trayectoria (Jurado nacional)
- vi. Director/a o curador/a de museo de arte chileno de alcance nacional (Jurado nacional)
- vii. Gestor/a con vinculación territorial (Jurado nacional)



La nómina definitiva de integrantes del Jurado será formalizada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales.

4.3. Evaluación de postulaciones.

a) Preselección de proyectos.

En una primera etapa de preselección del concurso, el Jurado evaluará los antecedentes y preseleccionará un máximo de siete (07) ideas postuladas para que desarrollen los anteproyectos que concursarán en la segunda etapa por la representación del país en el Pabellón de Chile de la Bienal de Arte de Venecia, conforme a los criterios de evaluación que se indican a continuación:

- 1. Valor del proyecto en términos artísticos contemporáneos y su coherencia en relación al contenido integral de la propuesta, planteada de manera inédita para la 58ª Bienal de Arte de Venecia (60%).
- 2. Idoneidad de los/as artista/s propuestos (40%). Los/as artista/s deberán ser chilenos/as y contar con una trayectoria internacional significativa que deseablemente incluya:
 - i. Obra/s en colecciones privadas y públicas.
 - ii. Premio/s nacionales e internacionales.
 - iii. Participación en otras bienales.
 - iv. Reconocimiento a través de financiamiento (becas, fondos, residencias, etc.).

El puntaje final de preselección de cada postulación será el resultado de la ponderación, con un máximo de dos decimales sin aproximación, de los puntajes asignados a cada criterio de evaluación, por parte de cada uno de los Jurados que evalúen los proyectos en la primera etapa, considerando como máximo una calificación de cuatro (04) puntos de acuerdo a la escala de puntajes, sin decimales, que se indica a continuación:

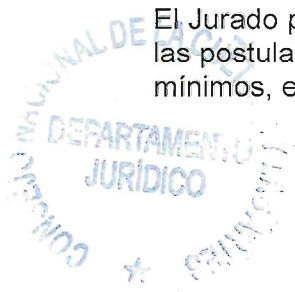
La propuesta cumple con el criterio de manera sobresaliente, siendo destacado en este punto el proyecto curatorial.	4
La propuesta cumple con el criterio de manera satisfactoria, pero sin presentar aportes adicionales y/o destacados.	3
La propuesta cumple con el criterio de manera regular, sin afectar en este punto el desarrollo del proyecto curatorial.	2
La propuesta no cumple o no presenta información suficiente, lo cual podría comprometer el proyecto en su conjunto.	1

Finalizada la evaluación de las postulaciones, cada integrante del Jurado entregará su evaluación firmada, de acuerdo al formato que le proporcione la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo. A partir del puntaje final de cada Jurado, se confeccionará un cuadro comparativo que establecerá un orden de prelación entre las postulaciones de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más propuestas, será preseleccionada la postulación que obtenga mayor puntaje en el criterio “Valor del proyecto”, y en caso de mantenerse el empate será el mayor puntaje en el criterio “Idoneidad de los/as artista/s propuestos”. Si no hubiere diferencia de puntajes entre el 7° y 8° lugar, no se considerará ninguna de las propuestas empatadas.

El puntaje mínimo de preselección de las propuestas será la nota dos (02) en todos los criterios, por estimarse que la propuesta que obtenga una nota inferior pondría en riesgo la ejecución del proyecto curatorial que se presentará en el Pabellón Chileno.

El Jurado podrá declarar desierto el presente concurso por motivos fundados en caso que las postulaciones no cumplan con los criterios de selección o no satisfagan requerimientos mínimos, en cuyo evento no existirá ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.



La nómina definitiva de proyectos preseleccionados y no preseleccionados será fijada mediante resolución administrativa de la Unidad de Asuntos Internacionales.

Los proyectos preseleccionados recibirán un incentivo económico (premio) de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos chilenos) por su trabajo, el que será entregado al concursante responsable de la postulación, con independencia del equipo asesor que colaboró con éste.

b) Presentación de proyectos preseleccionados.

En la segunda etapa del concurso, los/as concursantes preseleccionados deben entregar su anteproyecto para la representación de Chile en el Pabellón de la 58ª Bienal de Arte de Venecia, enviando un único correo electrónico a la cuenta venecia@cultura.gob.cl. Los archivos adjuntos deben tener un tamaño máximo de 5MB. Si los archivos superan el tamaño máximo permitido se puede enviar un link o enlace de descarga. El asunto del correo electrónico deberá indicar la frase «Propuesta Curatorial», y luego el nombre completo del postulante (ejemplo: «Propuesta Curatorial Juana Pérez González»).

El anteproyecto debe entregarse en formato PDF en un máximo quince (15) páginas.

El plazo para la entrega de los anteproyectos se extenderá desde la fecha de total tramitación de la resolución que fija la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas, hasta la fecha que el Consejo – a través de su Unidad de Asuntos Internacionales- oportunamente comunique a los/as postulantes preseleccionados/as por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2. de estas bases; plazo que en ningún caso podrá ser inferior a veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que fija la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas.

Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre será rechazada sin más trámite.

En esta segunda etapa, los concursantes que hayan sido preseleccionados podrán realizar consultas al correo electrónico venecia@cultura.gob.cl hasta la fecha que oportunamente comunique el Consejo a los/as postulantes preseleccionados/as por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación.

Las respuestas a las preguntas serán publicadas en la página web del concurso www.bienalvenecia.cultura.gob.cl y enviadas vía correo electrónico a los concursantes – en caso que hubieren señalado uno de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.2. de las presentes bases- sin identificar a quienes consultan.

Los anteproyectos deberán considerar lo siguiente:

1. Diseño de propuesta a nivel de anteproyecto para la exposición, que aborde los aspectos espaciales, funcionales, expositivos o museográficos, y los aspectos técnicos requeridos para una adecuada implementación en el espacio que se encuentra asignado al Pabellón de Chile.
2. Propuesta preliminar de gráficas y textos que permitan visualizar de manera clara el proyecto.
3. Cronograma de trabajo considerando un plan de ejecución que contemple fechas de producción de obra, transporte (al menos un mes antes de la apertura en Bienal de Venecia) y montaje en consideración a la inauguración.
4. Presupuesto por un monto máximo total de \$84.000.000 (ochenta y cuatro millones de pesos chilenos)

Deberá completar todos los ítems de la planilla presupuestaria que le será entregada al momento de ser preseleccionado, a saber:



- a) Embalaje, permisos
- b) Producción de catálogo que incluya: diseño, textos, traducciones, fotografías e impresión (incluido pago de derechos).
- c) Equipos audiovisuales y/o tecnológicos.
- d) Pasajes, alojamiento y alimentación de artistas, curadores y terceros relacionados con la ejecución del proyecto.
- e) La totalidad de los honorarios del curador y artista(s). No puede exceder el 20% del valor total del proyecto.
- f) Producción de obra.
- g) Piezas gráficas.
- h) Seguros.
- i) Otros.

c) Criterios de selección final de postulaciones.

En esta segunda etapa del concurso, los/as curadores/as preseleccionados deberán realizar una presentación oral frente al Jurado, en lugar, fecha y horario a definir por el Consejo, lo que será comunicado oportunamente a los/as concursantes preseleccionados por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación, además de publicarse en la página web del concurso www.bienalvenecia.cultura.gob.cl.

Los/as curadores/as preseleccionados que no pudieren –por cualquier causa- presentar presencialmente su anteproyecto ante el Jurado, podrán hacerlo a través de videoconferencia, o bien a través de representante designado al efecto. Las bases de esta convocatoria no incluyen el financiamiento de gastos asociados a esta instancia.

Los/as concursante podrán utilizar material de apoyo gráfico a su presentación oral (PPT, PDF, video, etc.) y expondrán conforme a la pauta siguiente:

- Concepto curatorial y propuesta de contenidos; ideas y alcances del proyecto.
- Propuesta expositiva a nivel de anteproyecto, que aborde los aspectos espaciales, funcionales, expositivos o museográficos, y los aspectos técnicos requeridos para su implementación en el espacio que se encuentra asignado al Pabellón de Chile.

La presentación al Jurado deberá tener una duración máxima de veinte (20) minutos. Luego de esa presentación el Jurado podrá hacer preguntas a los concursantes para mejor entendimiento de las propuestas.

El Jurado evaluará el anteproyecto y la presentación oral de cada preseleccionado y orientará su decisión sobre la base de los siguientes criterios:

1. Plena concordancia y coherencia del proyecto con las ideas contenidas en la propuesta inicial.
2. Carácter inédito y originalidad del proyecto, y su proyección como obra luego de la Bienal.
3. Claridad, consistencia y coherencia del proyecto en términos espaciales, funcionales, expositivos o museográficos, técnicos y logísticos requeridos para una adecuada implementación en el espacio que se encuentra asignado al Pabellón de Chile.
4. Calidad y coherencia de la propuesta de gráficas y textos.

Para sesionar, el Jurado deberá contar, indefectiblemente, con la presencia de al menos cinco (05) de sus integrantes. La decisión de selección del proyecto ganador debe contar con el voto conforme de al menos cuatro (04) de sus integrantes designados. En caso de empate, decidirá el voto del integrante elegido como presidente por los Jurados asistentes. La elección del/la presidente del Jurado deberá constar en el acta de selección.

El acta de Selección debe ser suscrita por todos los integrantes del Jurado que participaron de la sesión o sesiones de evaluación final, y en ella se expresarán los



fundamentos de las decisiones del Jurado. Asimismo, durante el desarrollo de la o las sesiones de evaluación, el Jurado contará con la asesoría, en sus respectivas competencias, tanto del Área de Artes Visuales del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes como de la Unidad de Asuntos Internacionales.

El proyecto seleccionado ganador, así como la nómina de los proyectos no seleccionados, será fijado mediante resolución administrativa del Consejo.

4.4. Incompatibilidades aplicables a los integrantes del Jurado.

Las/os integrantes del Jurado deberán efectuar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad, y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente.

Los/as integrantes del Jurado se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades:

- a) No podrán ser cónyuge o conviviente civil, hijo/a, o pariente por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad con un/a postulante o integrante de su equipo asesor.
- b) No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) No podrán haber participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración del proyecto o anteproyecto a evaluar.
- d) No podrán tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as postulantes, ni con los/as integrantes de su equipo asesor –si tuvieran-, durante el desarrollo del concurso.

Si se produce cualquier incompatibilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un integrante del Jurado, éste deberá informarlo a la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo y a los demás miembros del Jurado, absteniéndose de conocer y evaluar la postulación que le afecte, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatare durante la convocatoria, o aún después de la publicación de la resolución que fija selección, la existencia de una situación en que un/a integrante del Jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciere, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo velará por la no concurrencia de incompatibilidades que puedan afectar a los/as integrantes del Jurado.

4.5. Comunicación de resultados.

El proyecto seleccionado será publicado en el sitio www.bienalvenecia.cultura.gob.cl.

5. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

5.1. Firma de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto.

El Consejo celebrará con el/la concursante que haya sido seleccionado un **convenio de transferencia de recursos** para el desarrollo del concepto curatorial y el proyecto avanzado de propuesta expositiva, y para el desarrollo o supervisión, según sea el caso, de aspectos expositivos, editoriales, gráficos o visuales contenidos en la propuesta seleccionada.

Durante el año 2018 el monto máximo de inversión por parte del Consejo para el desarrollo del proyecto y de todas sus especialidades será de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos).



Durante el año 2019, el monto máximo de inversión por parte del Consejo, para los gastos de producción de obra, honorarios, equipo audiovisual y/o tecnológico, pasajes, alojamiento, alimentación, contenidos, producción e impresión de catálogos, e imprevistos, será de \$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones de pesos chilenos). Se deja constancia que este monto es preliminar y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria del Consejo para el año 2019. Por tanto, el proyecto no podrá exceder, en total, los \$84.000.000.- (ochenta y cuatro millones de pesos) para su producción.

Por otra parte, el Consejo además se hará responsable de los gastos que implican transporte y gastos de aduanas de la obra ida y vuelta, gastos necesarios para la preparación, el montaje y el desmontaje del Pabellón, los dispositivos gráficos para la difusión, los registros fotográficos y/o audiovisuales, contratación de anfitriones y gastos por concepto de aseo durante los meses de exhibición del Pabellón, todo ello no excederá el monto de inversión de \$95.000.000.- (noventa y cinco millones de pesos chilenos).

El/la curador/a que resulte seleccionado debe trabajar durante todo el tiempo que estipule el convenio, bajo la supervisión del Consejo, a través de su Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo y de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes según corresponda, hasta el término de la 58ª Bienal de Arte de Venecia 2019. Se deja constancia que el Jurado actuará en todas las etapas sucesivas del proyecto en calidad de Comité Técnico del Pabellón de Chile.

5.2. Contenido del convenio.

En el convenio deberán consignarse los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

- a) Entrega de los recursos.
- b) Destino de los recursos.
- c) Actividades a realizar.
- d) Plazos de ejecución y de entrega de los informes de actividades y rendiciones de cuenta.
- e) Informes de avance y final de las actividades ejecutadas.
- f) Rendiciones de cuenta de los gastos efectuados con los recursos transferidos, las que deberán efectuarse con la documentación y comprobantes que exige la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o aquella que la modifique o reemplace.
- g) Cesión de derechos de autor. Una vez terminada la obra, el/la artista hará cesión gratuita de sus derechos patrimoniales de autor al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes conforme a la ley chilena.
- h) Reconocimiento y difusión.
- i) Sanciones por incumplimiento.
- j) Vigencia del convenio.
- k) Certificaciones de aprobación de los informes de actividades y de las rendiciones de cuenta presentadas por el/la responsable.
- l) Compromiso del/la curador/a responsable de participar en Chile, junto a los/as artistas, una vez finalizada la Bienal de Arte de Venecia, en al menos dos instancias de exhibición y/o transferencia de conocimiento de acceso gratuito a la comunidad, en las que compartirán su experiencia en coordinación con el Consejo.

5.3. Documentación obligatoria para la firma del convenio.

La persona natural cuyo proyecto resulte seleccionado deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Copia de cédula de identidad vigente o pasaporte del/la curador/a responsable que firmará el convenio.
- b) Documentación que acredite representación vigente, cuando corresponda.
- c) Instrumento de caución o garantía consistente en una letra de cambio con la glosa y fecha de vencimiento que indique el Consejo. Si el/la curador/a responsable es una persona extranjera sin residencia en Chile, la letra de cambio deberá ser otorgada



por un tercero –persona natural o jurídica- con domicilio en Chile, en calidad de aceptante, ante Notario Público en Chile.

Si el proyecto seleccionado hubiere sido presentado por dos o más curadores/as, éstos/as deberán designar por cualquier medio escrito a uno de ellos/as como responsable para efectos de suscribir el convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto con el Consejo.

Todo lo anterior, sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio determine. De no presentarse dicha documentación, no podrá suscribirse el convenio, quedando la selección sin efecto.

5.4. Derechos de autor.

Una vez terminada la obra, el/la artista hará cesión gratuita de sus derechos patrimoniales de autor al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, conforme a la ley chilena; sin perjuicio de los derechos morales que el/la titular mantiene respecto de su obra. Asimismo, el/la autor/a se obliga a no reproducir la obra sin autorización previa, expresa y por escrito del Consejo.

Además, el Consejo se reserva el derecho de divulgar en video, fotografías y/u otro soporte audiovisual el proyecto ganador, con fines de difusión. Los materiales podrán difundirse a través de medios de comunicación nacional o internacional, u otros canales que el Consejo estime conveniente.

6. CUMPLIMIENTO DE BASES, NOTIFICACIONES, RECURSOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

6.1. Constatación del cumplimiento de bases.

La constatación del cumplimiento de estas bases será de responsabilidad de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, durante todo el proceso concursal.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación afectada será declarada fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- i. Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, el que será notificado en conformidad a las presentes bases.
- ii. Si se comprueba incumplimiento con posterioridad a la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente, previa audiencia del interesado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, el que será notificado en conformidad a las presentes bases.

6.2. Notificaciones

Los/las postulantes, en el formulario de postulación, deberán indicar el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, declaración de inadmisibilidad, preselección y selección, recursos interpuestos y declaración de fuera de concurso. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el/la postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.



Se hace presente que en el caso de notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Consejo.

6.3. Recursos administrativos.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as interesado/as les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

6.4. Situaciones no previstas.

La Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de evaluación, preselección y selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá aquellas situaciones no previstas sobre eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo la facultad de dictar las resoluciones que resuelven acerca de la admisibilidad de las postulaciones presentadas, de declarar postulaciones fuera de concurso, de designar a las personas integrantes del Jurado, de fijar la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas, y de resolver situaciones no previstas, todo ello en los términos dispuestos en las que se aprueban.

ARTICULO TERCERO: Adóptense, por la Unidad de Asuntos Internacionales, en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, todas las medidas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar la observancia del procedimiento concursal aprobado y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, en la Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artes Visuales), CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

